



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: jueves, 24 de Febrero de 2022

## SUMARIO

### DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO PARA REFORMA PARCIAL DE LMT 15 KV CIF704 ENTRE LOS APOYOS 44-16 Y 44-75 PERALVECHE-CIFUENTES (GUADALAJARA) BOP-GU-2022 - 490

### AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

BASES QUE HAN DE REGIR LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SACECORBO PARA PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO BOP-GU-2022 - 491

### AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 492

### AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2022 - 493

### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2022 - 494

### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2022 - 495

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

BOP-GU-2022 - 496

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 497

## MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITOS

BOP-GU-2022 - 498



## ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE GUADALAJARA

### INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO PARA REFORMA PARCIAL DE LMT 15 KV CIF704 ENTRE LOS APOYOS 44-16 Y 44-75 PERALVECHE-CIFUENTES (GUADALAJARA)

**490**

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, para información pública del proyecto: Proyecto para reforma parcial de LMT 15 KV CIF704 entre los Apoyos 44-16 y 44-75 Peralveche-Cifuentes (Guadalajara), a efectos de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y la declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación contemplada en el expediente N° 2020DIST095.

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el proyecto para el que se solicita declaración de utilidad pública. Dicha solicitud se tramita conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa de construcción.

Así mismo, se somete a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados (RBDA), facilitada por el beneficiario, en la que se describen aquellos que considera de necesaria expropiación. Dicha RBDA, se añade al final del presente anuncio.

Las características básicas de la instalación son las siguientes:

Nueva Línea de Alta Tensión	
Nº Expediente:	2020DIST095 ( Instalación 19211101069 )
Titular:	UFD Distribución Electricidad S.A.
Ubicación:	Cifuentes (Guadalajara)
Año:	2020
Tipo de conductor:	Act 1: LA-110/116,2 mm <sup>2</sup> y Act 2 a 6: LA-56/54,6 mm <sup>2</sup> Al.
Nº Circuitos:	6 Actuaciones
Tipo de instalación:	Aérea
Longitud:	Act 1 (8251 m.), Act 2 (192 m.), Act 3 (11 m.), Act 4 (62 m.), Act 5 (12 m.) y Act 6 (194 m.)



Tensión:	15 kV.
Origen (Coordenadas UTM ETRS89):	Act 1: Apoyo nº44-14 Existente X: 532559; Y: 4510254 Act 2: Apoyo nº44-32 Proyectado X: 534852; Y: 4511049 Act 3: Apoyo nº44-44 Proyectado X: 535407; Y: 4509778 Act 4: Apoyo nº44-53 Proyectado X: 536539; Y: 4509256 Act 5: Apoyo nº44-62 Proyectado X: 537231; Y: 4510371 Act 5: Apoyo nº44-70 Proyectado X: 538210; Y: 4510858
Fin (Coordenadas UTM ETRS89):	Act 1: Apoyo nº44-75 Existente CTI19386 X: 538831 Y: 4511103 Act 1: Apoyo nº44-32-2 Existente X: 535037 Y: 4511088 Act 1: Apoyo nº44-44-1 Existente X: 535405 Y: 4509768 Act 1: Apoyo nº44-53-1 Existente CTI 19A365 X: 536600 Y: 4509246 Act 1: Apoyo nº44-62-1 Existente X: 537238 Y: 4510363 Act 1: Apoyo nº44-70-2 Existente X: 538220 Y: 4511050
Observaciones:	Se proyecta la Reforma a LA-110 de la línea de Media Tensión existente, realizándola paralela a la actual, recogiendo las derivaciones existentes.

La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

Lo que se hace público por orden del Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible, a efectos de que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser consultado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, sito en C/ Federico García Lorca, 14, Guadalajara, C.P.19071, así como en la siguiente dirección electrónica <https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/EfBV8YC2ktHj2jm>,

donde podrá descargar los proyectos y las fichas individuales de afecciones <https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/98iV7iPdaH0p90F>, pudiendo presentar las alegaciones<sup>1</sup> que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara a 10 de febrero de 2022 El Delegado Provincial. Fdo.: José Luis Tenorio Pasamón.

<sup>1</sup> En caso de presentar alegaciones, se recuerda que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, deberán utilizar dichos medios.

Nº RBDA.	Datos Catastrales			Propiedad Registral	Titular Catastral (Sólo si no figura titular Registral o no coincide con el del RP)	Paraje	Naturaleza del suelo	Municipio.	Servidumbre de Paso Aérea.					
	Pol.	Parc.	Ref. Catastral						Longitud de vuelo sobre el predio sirviente (m.L.)	Nº de Apoyo/s	Cantidad de Apoyos	Superficie Ocupada por Apoyos (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de Vuelo (m <sup>2</sup> )	Ocup. Temp. (m <sup>2</sup> )
3	509	15588	19101C509155880000UO	No	Artículo 47 De La Ley 33/2003 En Investigación,	Cabeza Guerra	Matorral	Ciñentes	12,01	16	1	2,89	168,14	100



5	002	00262a	19101D002002620000WB	No	Sagrario De La Fuente Ribalda,Rosario Garcia Esteban,Celia Garcia De La Fuente ,M Sagrario Garcia De La Fuente ,Santiago Garcia De La Fuente ,Abel Garcia De La Fuente	Fuente Sotillo	Pastos	Cifuentes	0	0	0	35,76	0	
6	002	00262b	19101D002002620000WB	No	Sagrario De La Fuente Ribalda,Rosario Garcia Esteban,Celia Garcia De La Fuente ,M Sagrario Garcia De La Fuente ,Santiago Garcia De La Fuente ,Abel Garcia De La Fuente	Fuente Sotillo	Labor Secano	Cifuentes	59,36	0	0	831,04	0	
7	002	00264	19101D002002640000WG	No	Julian Melquizo Esteban	Fuente Sotillo	Labor Secano	Cifuentes	6,61	0	0	92,54	0	
8	002	00265	19101D002002650000W	No	Miguel Angel De La Fuente Ribalda	Fuente Sotillo	Labor Secano	Cifuentes	36,03	17	1	1,44	504,42	100
9	002	00266a	19101D002002660000WP	No	Angela Villalobos Pascual	Hoya Sotillo	Labor Secano	Cifuentes	48,98	0	0	685,72	0	
11	002	00266b	19101D002002660000WP	No	Angela Villalobos Pascual	Hoya Sotillo	Pastos	Cifuentes	29,13	18	1	0,64	407,82	100
5-6-7-8-9-11	507	38	19101D507000380000QZ	No	Asoc Pro-Concentracion Parcelaria	Fuente Sotillo	Monte Bajo Y Labor Secano	Cifuentes	180,11	17 Y 18	2	2,08	2.557,30	200
12	509	05587b	19101C509055870000UA	No	Felix Hijosa Melguizo	Cabeza Guerra	Monte Bajo	Cifuentes	43,77	0	0	612,78	0	
13	509	05587a	19101C509055870000UA	No	Felix Hijosa Melguizo	Cabeza Guerra	Olivar	Cifuentes	16,07	0	0	224,98	0	
16	002	03090	19101H002030900000QF	No	Santos (Herederos De) De La Roja Toro	Sabinares	Labor Secano	Cifuentes	10,06	0	0	140,84	0	
17	002	03089	19101H002030890000QO	No	Eulalia Garcia Yague	Sabinares	Labor Secano	Cifuentes	25,19	0	0	352,66	0	
19	002	03041	19101H002030410000QU	No	M Belen Perez Iglesias,Nuria Perez Iglesias,Pilar Perez Iglesias,Yolanda Perez Iglesias,Veronica Perez Iglesias	Sabinares	Pastos	Cifuentes	0,00	0	0	150,04	0	
21	002	03036a	19101H002030360000QS	No	Pablo Anton Utrilla,M Pilar Zuñiga Martinez	Sabinares	Labor Secano	Cifuentes	12,85	0	0	179,90	0	
23	002	03036c	19101H002030360000QS	No	Pablo Anton Utrilla,M Pilar Zuñiga Martinez	Sabinares	Improductivo	Cifuentes	3,51	0	0	49,14	0	
25	002	03036b	19101H002030360000QS	No	Pablo Anton Utrilla,M Pilar Zuñiga Martinez	Sabinares	Pastos	Cifuentes	1,10	0	0	15,40	0	
27	002	03033	19101H002030330000QI	No	Jose Utrilla Recuero	Sabinares	Monte Bajo	Cifuentes	19,51	20	1	1,00	273,14	100
29	002	03032	19101H002030320000QX	No	Gema Utrilla De La Roja ,Manuel Utrilla De La Roja ,Roberto Utrilla De La Roja	Sabinares	Monte Bajo	Cifuentes	12,90	0	0	180,60	0	
30	002	03028	19101H002030280000QD	No	Montserrat Valentin Escuer	Sabinares	Monte Bajo	Cifuentes	17,45	0	0	244,30	0	
31	002	03027	19101H002030270000QR	No	Jesus Garcia Perez,Felix Mauricio Garcia Perez,Lorenzo Garcia Perez,Jesus Garcia Perez,Jose Luis Garcia Perez	Sabinares	Olivar	Cifuentes	13,69	0	0	191,66	0	
32	002	03026	19101H002030260000QK	No	Jesus Garcia Perez,Felix Mauricio Garcia Perez,Lorenzo Garcia Perez,Gema Utrilla De La Roja , Jose Luis Garcia Perez	Sabinares	Olivar	Cifuentes	16,37	0	0	229,18	0	
33	002	03025	19101H002030250000QO	No	Gema Utrilla De La Roja ,Manuel Utrilla De La Roja ,Roberto Utrilla De La Roja	Sabinares	Monte Bajo	Cifuentes	13,70	0	0	191,80	0	
35	002	03024	19101H002030240000QM	No	Jose Maria Utrilla Anton	Sabinares	Monte Bajo	Cifuentes	4,90	0	0	68,60	0	



39	002	03015	19101H002030150000QG	No	Saturnina Tomasa Utrilla Sanchez, Herederos De Juana Utrilla Sanchez, Maximo Utrilla Sanchez, Antonia Utrilla Sanchez, Maria Utrilla Vicente, Juan Antonio Utrilla Sanchez, Herederos De Agustina Utrilla De La Roja, Herederos De Mariano Utrilla Vicente, Herederos De Primitiva Utrilla Sanchez	Sabinares	Viñedo	Cifuentes	34,53		0	0	483,42	0
45	002	03016	19101H002030160000QQ	No	Juan Vicente Ibañez	Sabinares	Viñedo	Cifuentes	15,56		0	0	217,84	0
47	002	03018	19101H002030180000QL	No	Maria Utrilla Vicente, Herederos De Juana Utrilla Sanchez, Maximo Utrilla Sanchez, Antonia Utrilla Sanchez, Saturnina Tomasa Utrilla Sanchez, Juan Antonio Utrilla Sanchez, Herederos De Agustina Utrilla De La Roja, Herederos De Mariano Utrilla Vicente, Herederos De Primitiva Utrilla Sanchez	Sabinares	Olivar	Cifuentes	9,79		0	0	137,06	0
49	002	02943	19101H002029430000QP	No	Julia Utrilla Igualador	Asuncion	Viñedo	Cifuentes	0,00		0	0	89,11	0
50	002	02889a	19101H002028890000QD	No	Juan Antonio Sanz Pi	Real	Viñedo	Cifuentes	6,03		0	0	84,42	0
51	002	02888	19101H002028880000QR	No	Angeles Vicente Utrilla	Real	Pastos	Cifuentes	24,37		0	0	341,18	0
53	002	02886	19101H002028860000QO	No	Felix (Herederos De) Utrilla Garcia	Real	Viñedo	Cifuentes	28,97		0	0	405,58	0
56	002	03287	19101H002032870000QX	No	Felipe Garcia Utrilla	Tejar	Monte Bajo	Cifuentes	25,45		0	0	356,30	0
57	002	03288	19101H002032880000QI	No	Florencio Utrilla Garcia	Tejar	Monte Bajo	Cifuentes	71,30	29	1	1,21	998,20	100
60	002	03243	19101H002032430000QP	No	Ana Atance Calle, Elena Atance Calle	Real	Pastos	Cifuentes	43,20		0	0	604,80	0
61	002	03241	19101H002032410000QG	No	Manuel Serrano	Real	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	26,23	0
63	002	01752	19101H002017520000QT	No	Florencio Vicente Utrilla	Arenales	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	24,20	0
64	002	01751	19101H002017510000QL	No	Cristina Victoria Utrilla Utrilla	Arenales	Pastos	Cifuentes	15,56		0	0	217,84	0
65	002	01750	19101H002017500000QP	No	Aurea Sanz Cerrato	Arenales	Pastos	Cifuentes	28,66		0	0	401,24	0
66	002	01749a	19101H002017490000QT	No	Jose Luis Garcia Perez	Arenales	Viñedo	Cifuentes	14,08	30	1	1,21	197,12	100
67	002	01748a	19101H002017480000QL	No	Francisco De La Roja Utrilla	Arenales	Viñedo	Cifuentes	0,00		0	0	46,22	0
68	002	01749b	19101H002017490000QT	No	Jose Luis Garcia Perez	Arenales	Pastos	Cifuentes	2,61		0	0	36,54	0
69	002	01748b	19101H002017480000QL	No	Francisco De La Roja Utrilla	Arenales	Pastos	Cifuentes	15,21		0	0	212,94	0
71	002	03735	19101H002037350000QI	No	Santos (Herederos De) De La Roja Toro	Arenales	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	25,22	0
72	002	01746	19101H002017460000QQ	No	M Carmen Villaverde Peris, Ignacio Villaverde Peris, Roberto Villaverde Peris, Jose Manuel Villaverde Peris, Javier Villaverde Peris, Felix Utrilla Utrilla	Arenales	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	80,44	0
74	002	01744	19101H002017440000QY	No	Felix Utrilla Utrilla	Arenales	Pastos	Cifuentes	29,48		0	0	412,72	0
78	002	03804	19101H002038040000QZ	No	Santos (Herederos De) De La Roja Toro	Socarrera	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	86,41	0
79	002	03803	19101H002038030000QS	No	Valentin (Herederos De) Utrilla Perez	Socarrera	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	0,04	0
80	002	03802	19101H002038020000QE	No	M Milagros De La Roja Utrilla	Socarrera	Pastos	Cifuentes	29,79	31	1	0,64	417,06	100
82	002	03801	19101H002038010000QJ	No	Ana Atance Calle, Elena Atance Calle	Socarrera	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	0,67	0
84	002	03798	19101H002037980000QX	No	Zosimo (Herederos De) Gomez Hernandez	Socarrera	Pastos	Cifuentes	21,32		0	0	298,48	0
85	002	03796	19101H002037960000QR	No	M Milagros De La Roja Utrilla	Socarrera	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	21,66	0
86	002	03797	19101H002037970000QD	No	Florencio Utrilla Garcia	Socarrera	Pastos	Cifuentes	26,79		0	0	375,06	0
90	002	03812	19101H002038120000QB	No	Eulalia Garcia Yague	Socarrera	Pastos	Cifuentes	0,00	32-1	1	1,21	0,23	100



91	002	03843	19101H002038430000QA	No	M Consuelo Pereda Moneo	Romo	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	0	6,31	0
92	002	03811	19101H002038110000QA	No	Florencio Vicente Utrilla	Socarrera	Pastos	Cifuentes	11,18		0	0	0	156,52	0
93	002	03809	19101H002038090000QB	No	Petra (Herederos De) Garcia Yague	Socarrera	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	0	10,08	0
97	002	03925	19101H002039250000QX	No	Felix Mauricio Garcia Perez	Somadillo	Pastos	Cifuentes	5,05		0	0	0	70,70	0
98	002	03935	19101H002039350000QH	No	Maria De La Aurora Serrada Garcia-Olay	Somadillo	Labor Secano	Cifuentes	6,07		0	0	0	84,98	0
99	002	03926	19101H002039260000QI	No	Dominica Gil Recuero	Somadillo	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	0	42,40	0
102	002	03933	19101H002039330000QZ	No	Maria De La Aurora Serrada Garcia-Olay	Somadillo	Labor Secano	Cifuentes	12,00	33	1	0,64	0	168,00	100
103	002	03930	19101H002039300000QJ	No	Benjamin Ruiz Carrascosa	Somadillo	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	0	99,59	0
105	002	03931	19101H002039310000QE	No	Christiane Blardone Pautras,Natalia Utrilla Blardone,Amalia Utrilla Blardone,Inés Utrilla Blardone	Somadillo	Labor Secano	Cifuentes	28,81		0	0	0	403,34	0
106	002	04069	19101H002040690000QE	No	Cristina Victoria Utrilla Utrilla	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	25,06		0	0	0	350,84	0
107	002	04068	19101H002040680000QJ	No	Juan Antonio Sanz Pi	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	0,00		0	0	0	5,84	0
108	002	04073	19101H002040730000QS	No	Virgilio Garcia Valdehita	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	0,00		0	0	0	27,33	0
109	002	04072	19101H002040720000QE	No	Julia Sebastian De La Roja Maria Mercedes Sebastian De La Roja ,Luis Sebastian De La Roja	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	15,10		0	0	0	211,40	0
110	002	04071	19101H002040710000QJ	No	Jose Utrilla Recuero	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	21,82		0	0	0	305,48	0
113	002	04081	19101H002040810000QA	No	En Investigacion, Articulo 47 De La Ley 33/2003	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	17,90	34	1	1,44	0	250,60	100
115	002	04078	19101H002040780000QA	No	Felipe Hernandez Hernandez	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	17,04		0	0	0	238,56	0
116	002	04077	19101H002040770000QW	No	Felipe Hernandez Hernandez	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	13,57		0	0	0	189,98	0
117	002	04076	19101H002040760000QH	No	Felipe Hernandez Hernandez	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	20,66		0	0	0	289,24	0
119	002	04074	19101H002040740000QZ	No	Maria Mar Utrilla Fernandez	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	0,00		0	0	0	35,65	0
120	002	04047	19101H002040470000QB	No	Maria De La Aurora Serrada Garcia-Olay	Mortero	Labor Secano	Cifuentes	0,00		0	0	0	0,50	0
121	002	04031	19101H002040310000QK	No	Jesus Utrilla-Layna Utrilla	Vega Abajo	Labor Secano	Cifuentes	21,22		0	0	0	297,08	0
124	002	01426	19101H002014260000QQ	No	Maria Ascension Benitez Gil	Chorro	Pastos	Cifuentes	8,85		0	0	0	123,90	0
126	002	01425	19101H002014250000QG	No	Maria Rosa Perez Utrilla	Chorro	Pastos	Cifuentes	56,17		0	0	0	786,38	0
127	002	01423	19101H002014230000QB	No	Maria Ascension Benitez Gil	Chorro	Pastos	Cifuentes	11,04		0	0	0	154,56	0
128	002	01424	19101H002014240000QY	No	Carlos Utrilla Utrilla	Chorro	Pastos	Cifuentes	51,11		0	0	0	715,54	0
130	002	01415	19101H002014150000QZ	No	Santos (Herederos De) De La Roja Toro	Muela	Labor Secano	Cifuentes	0,00		0	0	0	45,28	0
131	002	01416	19101H002014160000QU	No	Fco Javier Utrilla Garcia	Muela	Labor Secano	Cifuentes	41,30		0	0	0	578,2	0
132	002	01417	19101H002014170000QH	No	Fco Javier Utrilla Garcia	Muela	Labor Secano	Cifuentes	21,72		0	0	0	304,08	0
134	002	01405	19101H002014050000QR	No	Maria Blanca Sanz Garcia,Pilar Sanz Garcia	Chorro	Labor Secano	Cifuentes	0,00		0	0	0	1,44	0
137	002	01608a	19101H002016080000QH	No	Petra (Herederos De) Utrilla Recuero,Florencio Utrilla Recuero	Yesares	Labor Secano	Cifuentes	113,95	44	1	1,44	0	1.595,30	100
140	003	01844a	19101J003018440000SW	No	MIGUEL GARRIDO DE LAS HERAS(Catastro) MACOX CIFONTINA SL (Registro)	YESARES	PASTOS	CIFUENTES	41,23		0	0	0	577,22	0
141	003	01843	19101J003018430000SH	No	Miguel Garrido De Las Heras	Yesares	Pastos	Cifuentes	685,09	45; 47; 48; 49; 50; 51	6	38,22	0	9591,26	600
143	003	01783	19101J003017830000SA	No	Santiago Garrido De Las Heras	Retuerta	Pastos	Cifuentes	20,14		0	0	0	281,96	0
144	003	01784	19101J003017840000SB	No	Pablo Anton Utrilla,M Pilar Zuñiga Martinez	Retuerta	Pastos	Cifuentes	22,99		0	0	0	321,86	0
145	003	01785	19101J003017850000SY	No	Juan (Herederos De) Amo Ribera	Trecheruelas	Pastos	Cifuentes	13,65		0	0	0	191,10	0
146	003	01782	19101J003017820000SW	No	Mercedes De La Roja De Toro	Trecheruelas	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	0	6,90	0
147	003	01786	19101J003017860000SG	No	Isidoro (Herederos De) Anton Carrascosa	Trecheruelas	Pastos	Cifuentes	6,41		0	0	0	89,74	0
148	003	01804	19101J003018040000SE	No	Comun De Vecinos	Retuerta	Pastos	Cifuentes	22,10		0	0	0	309,40	0
150	003	01672	19101J003016720000SR	No	Cristina Temprano Torrubiano	Palomares	Pastos	Cifuentes	14,44		0	0	0	202,16	0



151	003	01671	19101J003016710000SK	No	Miguel Garrido De Las Heras	Palomares	Pastos	Cifuentes	11,98		0	0	167,72	0
152	003	01679b	19101J003016790000SZ	No	Amalia Utrilla Layna	Palomares	Pastos	Cifuentes	2,83		0	0	39,62	0
153	003	01679a	19101J003016790000SZ	No	Amalia Utrilla Layna	Palomares	Labor Secano	Cifuentes	5,24		0	0	73,36	0
157	003	01809	19101J003018090000SW	No	Ignacio Ruiz Garcia	Palomares	Labor Secano	Cifuentes	9,86		0	0	138,04	0
158	003	01810	19101J003018100000SU	No	Lucas Ruiz Carrascosa	Palomares	Labor Secano	Cifuentes	9,66		0	0	135,24	0
159	003	01811	19101J003018110000SH	No	Jacoba Ruiz Utrilla	Palomares	Labor Secano	Cifuentes	8,43		0	0	118,02	0
160	003	01812	19101J003018120000SW	No	Pablo Anton Utrilla	Palomares	Labor Secano	Cifuentes	11,57		0	0	161,98	0
161	003	01813	19101J003018130000SA	No	Vicente Anton Moreno	Palomares	Labor Secano	Cifuentes	6,29		0	0	88,06	0
162	003	01814	19101J003018140000SB	No	Lorenzo Toro Iglesias	Palomares	Labor Secano	Cifuentes	0,00		0	0	20,78	0
167	003	01430	19101J003014300000SW	No	Juliana Garcia Amo	Eras	Pastos	Cifuentes	7,40		0	0	103,60	0
169	003	01420	19101J003014200000SI	No	Julia Sebastian De La Roja ,Maria Mercedes Sebastian De La Roja ,Luis Sebastian De La Roja	San Martin	Labor Secano	Cifuentes	43,6		0	0	610,40	0
171	003	01414	19101J003014140000SR	No	Santiago Garrido De Las Heras	Longar	Labor Secano	Cifuentes	28,20		0	0	394,80	0
172	003	01413	19101J003014130000SK	No	Jose Julian Labrador Herraiz,Iosif (Herederos De) Herraiz Lopez,Maria Luz (Herederos De) Herraiz Teran,Fe Ruiz Herraiz,M Carmen Labrador Herraiz	Longar	Labor Secano	Cifuentes	24,40		0	0	341,60	0
173	003	01412	19101J003014120000SO	No	Jose Julian Labrador Herraiz,Iosif (Herederos De) Herraiz Lopez,Maria Luz (Herederos De) Herraiz Teran,Fe Ruiz Herraiz,M Carmen Labrador Herraiz	Longar	Labor Secano	Cifuentes	12,94		0	0	181,16	0
175	003	01410	19101J003014100000SF	No	Dominica Sanz Carrascosa	Longar	Labor Secano	Cifuentes	12,45		0	0	174,30	0
177	003	01408	19101J003014080000SM	No	Fausta Ruiz Garcia	Longar	Labor Secano	Cifuentes	14,30		0	0	200,20	0
182	003	01397	19101J003013970000SW	No	Alejandra (Herederos De) Martin Martin	Yesares	Pastos	Cifuentes	59,56	56	1	1,21	833,84	100
183	003	01546	19101J003015460000SI	No	Agustin Del (Herederos De) Amo Garcia	Yesares	Pastos	Cifuentes	38,89		0	0	544,46	0
184	003	01547	19101J003015470000SJ	No	Santiago Garrido De Las Heras	Yesares	Pastos	Cifuentes	29,46		0	0	412,44	0
192	003	01387	19101J003013870000SI	No	M Milagros De La Roja Utrilla	Mayas	Pastos	Cifuentes	0,00		0	0	0,03	0
195	003	01390	19101J003013900000SI	No	HEREDEROS DE JUANA IBANEZ OCHOA: LOURDES, MARIA TERESA, MARIA JESUS Y ANGEL MONTERRUBIO IBANEZ	HAZA MONJAS	MATORRAL	CIFUENTES	0,00		0	0	6,93	0
203	005	00589b	19101F005005890000DD	No	Ester Carrascosa Rodrigo, Herederos De Celestina Carrascosa Cano, Francisco Vicente Rodrigo	Estrecho	Pastos	Cifuentes	11,74		0	0	164,36	0
206	005	00597b	19101F005005970000DS	No	Luis (Herederos De) Carrascosa Garcia	Tablares	Pastos	Cifuentes	4,71		0	0	65,94	0
217	005	00609b	19101F005006090000DL	No	Herederos De Celestina Carrascosa Cano	Tablares	Pastos	Cifuentes	3,94		0	0	55,16	0
218	005	00609a	19101F005006090000DL	No	Herederos De Celestina Carrascosa Cano	Tablares	Labor Regadio	Cifuentes	0,00		0	0	18,33	0
219	005	00605b	19101F005006050000DY	No	Fermin Genaro (Herederos De) Garcia Carrascosa	Tablares	Pastos	Cifuentes	3,49		0	0	48,86	0
220	005	00605a	19101F005006050000DY	No	Fermin Genaro (Herederos De) Garcia Carrascosa	Tablares	Labor Regadio	Cifuentes	0,00		0	0	18,42	0
221	005	00606b	19101F005006060000DG	No	Daniel (Herederos De) Carrascosa Ochoa, Maria Antonia - Us50 Prieto Carrasco , Daniel Np25 Carrascosa Prieto, German Np25 Carrascosa Prieto	Tablares	Pastos	Cifuentes	2,92		0	0	40,88	0





222	005	00606a	19101F005006060000DG	No	Daniel (Herederos De) Carrascosa Ochoa, Maria Antonia - Us50 Prieto Carrasco , Daniel Np25 Carrascosa Prieto, German Np25 Carrascosa Prieto	Tablares	Labor Regadio	Cifuentes	0,00		0	0	18,75	0
223	005	00608b	19101F005006080000DP	No	Teodoro Guijarro Sanz	Tablares	Pastos	Cifuentes	0,16		0	0	27,02	0
224	005	00608a	19101F005006080000DP	No	Teodoro Guijarro Sanz	Tablares	Labor Regadio	Cifuentes	4,43		0	0	62,02	0
228	005	00664	19101F005006640000DU	No	Victoria (Herederos De) Moreno Serrano	Tablares	Labor Secano	Cifuentes	12,72		0	0	178,08	0
230	005	00666	19101F005006660000DW	No	Justo Carrascosa Vicente	Tablares	Labor Secano	Cifuentes	12,62		0	0	176,68	0
231	005	00667	19101F005006670000DA	No	Jacoba Sanz Moranchel	Tablares	Labor Secano	Cifuentes	30,14		0	0	421,96	0
232	005	00661	19101F005006610000DE	No	Maria Cleofe Garcia Carrascosa	Tablares	Labor Regadio	Cifuentes	0,00		0	0	13,61	0
233	005	00656	19101F005006560000DI	No	Fermin Garcia Muñoz	Huerta Molino	Labor Regadio	Cifuentes	0,63		0	0	26,50	0
237	005	00659	19101F005006590000DS	No	Eduardo Mayor Martinez	Huerta Molino	Labor Regadio	Cifuentes	1,76		0	0	24,64	0
244	005	00648	19101F005006480000DO	No	Herederos De Celestina Carrascosa Cano	Huerta Molino	Labor Regadio	Cifuentes	4,40		0	0	61,60	0
245	005	00646	19101F005006460000DF	No	Eleuteria Martinez Carrascosa	Huerta Molino	Labor Regadio	Cifuentes	5,48		0	0	76,72	0
246	005	00647	19101F005006470000DM	No	Nicolas (Herederos De) Carrascosa Cano	Huerta Molino	Labor Regadio	Cifuentes	4,89		0	0	68,46	0
250	005	00637	19101F005006370000DY	No	Hipolito Martinez Garcia	Huerta Molino	Labor Regadio	Cifuentes	3,50		0	0	49,00	0
252	005	00639	19101F005006390000DQ	No	Concepcion Garcia Carrascosa	Huerta Molino	Labor Regadio	Cifuentes	6,17		0	0	86,38	0
253	005	00640	19101F005006400000DY	No	Concepcion Garcia Carrascosa	Huerta Molino	Labor Regadio	Cifuentes	5,95		0	0	83,30	0
258	005	00839	19101F005008390000DO	No	Jesus (Herederos De) Del Amo Carrascosa	Prado	Labor Secano	Cifuentes	7,91		0	0	110,74	0
259	005	00840	19101F005008400000DF	No	Herederos De Celestina Carrascosa Cano	Prado	Labor Secano	Cifuentes	3,42		0	0	47,88	0
261	005	00842	19101F005008420000DO	No	Fermin Garcia Muñoz	Prado	Labor Secano	Cifuentes	29,91		0	0	418,74	0
262	005	00850	19101F005008500000DI	No	Alejandra (Herederos De) Martin Martin	Navarra	Labor Secano	Cifuentes	23,53		0	0	329,42	0
267	005	00861	19101F005008610000DA	No	Gerardo Martinez Martinez, Alicia Martinez Rogrigo, Gerardo Martinez Rodrigo	Navarra	Labor Regadio	Cifuentes	0,59		0	0	49,45	0
271	005	00870	19101F005008700000DL	No	Herederos De Celestina Carrascosa Cano	Navarra	Labor Regadio	Cifuentes	15,86		0	0	222,04	0
272	005	00871	19101F005008710000DT	No	Alejandra (Herederos De) Martin Martin	Navarra	Labor Regadio	Cifuentes	9,28		0	0	129,92	0
279	005	00135	19101F005001350000DF	No	Concepcion Garcia Carrascosa	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	25,39	69	1	1,44	355,46	100
280	005	00136	19101F005001360000DM	No	Maria Elena Mayor Rodrigo, Narciso (Herederos De) Gil Martinez, Ana Maria Mayor Rodrigo	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	9,70		0	0	135,80	0
281	005	00138	19101F005001380000DK	No	Nicanor Carrascosa Sanz	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	5,56		0	0	77,84	0
282	005	00149	19101F005001490000DZ	No	Mariano Carranova Escribano	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	2,93		0	0	41,02	0
285	005	00147	19101F005001470000DE	No	Valentina Sanz Unamuno	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	0,00		0	0	19,25	0
288	005	00146	19101F005001460000DJ	No	Elena (Herederos De) Rodrigo Pastor	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	7,44		0	0	104,16	0
292	005	00141	19101F005001410000DK	No	Quiteria Moreno Garcia	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	5,83		0	0	81,62	0
295	005	00173	19101F005001730000DK	No	Antonio Carrascosa Sanz	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	3,89		0	0	54,46	0
300	005	00164	19101F005001640000DP	No	Elena (Herederos De) Rodrigo Pastor	Calera	Labor Regadio	Cifuentes	3,69		0	0	51,66	0



302	005	00200	19101F005002000000DF	No	Cipriano (Herederos De) Carrascosa Ochoa, Daniel (Herederos De) Carrascosa Ochoa, Maria Antonia - Us50 Prieto Carrasco , Daniel Np25 Carrascosa Prieto, German Np25 Carrascosa Prieto	Castillejos	Labor Regadio	Cifuentes	6,23		0	0	87,22	0
305	005	00197	19101F005001970000DL	No	Carlos Del Amo Garcia	Castillejos	Labor Regadio	Cifuentes	3,68		0	0	51,52	0
309	005	00213	19101F005002130000DS	No	Alejandra (Herederos De) Martin Martin	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	14,62	70	1	1,96	204,68	100
312	005	00220	19101F005002200000DW	No	Valentina Sanz Unamuno	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	8,74		0	0	122,36	0
313	005	00222	19101F005002220000DB	No	Marcelino Unamuno Nacha	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	3,73		0	0	52,22	0
314	005	00223	19101F005002230000DY	No	Dominica Sanz Carrascosa	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	4,36		0	0	61,04	0
316	005	00225	19101F005002250000DQ	No	Narciso (Herederos De) Gil Martinez	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	4,54		0	0	63,56	0
323	005	00238	19101F005002380000DX	No	Carmen Carrascosa Cano	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	1,67		0	0	23,38	0
324	005	00237	19101F005002370000DD	No	Mariano Carranova Escribano	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	3,77		0	0	52,78	0
325	005	00241	19101F005002410000DX	No	Concepcion Garcia Carrascosa	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	4,06		0	0	56,84	0
326	005	00242	19101F005002420000DI	No	M Nieves Gil Garcia, Angel Carrascosa Sanz, Celia Guijarro Sanz	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	6,07		0	0	84,98	0
327	005	00243	19101F005002430000DJ	No	Celia Guijarro Sanz	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	5,40	71	1	0,64	75,60	100
328	005	00253	19101F005002530000DA	No	Daniel (Herederos De) Carrascosa Ochoa, Maria Antonia - Us50 Prieto Carrasco , Daniel Np25 Carrascosa Prieto, German Np25 Carrascosa Prieto	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	3,31		0	0	46,34	0
330	005	00250	19101F005002500000DU	No	Victor Garcia Carrascosa	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	6,02		0	0	84,28	0
333	005	00255	19101F005002550000DY	No	Sebastiana Martinez Garcia	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	3,21		0	0	44,94	0
338	005	00271	19101F005002710000DR	No	Dominica Sanz Carrascosa	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	3,46		0	0	48,44	0
340	005	00273	19101F005002730000DX	No	Maria Cleofe Garcia Carrascosa	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	3,45		0	0	48,30	0
345	005	00282	19101F005002820000DU	No	Fermin Martinez Garcia	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	2,92		0	0	40,88	0
346	005	00284	19101F005002840000DW	No	Petra Moreno Garcia	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	7,82		0	0	109,48	0
347	005	00285	19101F005002850000DA	No	Valentina Sanz Unamuno	Terrero	Labor Regadio	Cifuentes	3,09		0	0	43,26	0
353	005	00292	19101F005002920000DQ	No	Elena (Herederos De) Rodrigo Pastor	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	0,00		0	0	2,62	0
359	005	424	19101F005004240000DM	No	Purificacion Carrascosa Martinez	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	3,06		0	0	42,84	0
362	005	00427	19101F005004270000DR	No	Victoria (Herederos De) Moreno Serrano	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	3,87		0	0	54,18	0
363	005	00428	19101F005004280000DD	No	Dionisio Garcia Moranchel	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	3,03		0	0	42,42	0
366	005	00431	19101F005004310000DD	No	Carlota M Dolores Cuadrado Del Moral	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	2,51		0	0	35,14	0
368	005	00433	19101F005004330000DI	No	Maria Corrido Martinez	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	5,05		0	0	70,70	0
371	005	00436	19101F005004360000DS	No	Purificacion Carrascosa Martinez	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	4,45		0	0	62,30	0
372	005	00437	19101F005004370000DZ	No	Elena (Herederos De) Rodrigo Pastor	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	4,18		0	0	58,52	0
373	005	00438	19101F005004380000DU	No	Antonia Rodrigo Lumbras	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	13,41		0	0	187,74	0
374	005	00441	19101F005004410000DU	No	Santos Mayor Carrascosa	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	0,00		0	0	34,81	0
378	005	00444	19101F005004440000DA	No	Miguel Angel Utrilla De La Roja , M Del Rosario Utrilla De La Roja	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	3,49		0	0	48,86	0
381	005	00447	19101F005004470000DG	No	Elena (Herederos De) Rodrigo Pastor	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	6,51		0	0	91,14	0
384	005	00450	19101F005004500000DG	No	Gerardo Martinez Martinez, Alicia Martinez Rogrigo, Gerardo Martinez Rodrigo	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	3,21		0	0	44,94	0
387	005	00456	19101F005004560000DM	No	Petra Moreno Garcia	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	4,76		0	0	66,64	0



388	005	00455	19101F005004550000DF	No	Jenara Carrascosa Garcia	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	3,36		0	0	47,04	0
390	005	00453	19101F005004530000DL	No	Eduardo Mayor Martínez	Ballesta	Labor Regadio	Cifuentes	4,83		0	0	67,62	0
394	005	00463b	19101F005004630000DD	No	M Nieves Gil Garcia, Juana Vicente Rodrigo, Isaac Gil Martínez	Llaves	Labor Regadio	Cifuentes	7,44		0	0	104,16	0
396	005	00458b	19101F005004580000DK	No	Pascuala Guijarro Sanz	Llaves	Labor Regadio	Cifuentes	3,25		0	0	45,50	0
397	005	00457b	19101F005004570000DO	No	Eugenio (Herederos De) Vicente Santos	Llaves	Labor Regadio	Cifuentes	7,61		0	0	106,54	0
400	005	00469b	19101F005004690000DZ	No	Luis (Herederos De) Carrascosa Garcia	Llaves	Labor Regadio	Cifuentes	3,02		0	0	42,28	0
401	005	00472b	19101F005004720000DZ	No	Hipolito Martinez Garcia	Llaves	Labor Regadio	Cifuentes	4,62		0	0	64,68	0
402	005	00473	19101F005004730000DU	No	Fermin Genaro (Herederos De) Garcia Carrascosa	Llaves	Labor Regadio	Cifuentes	4,87		0	0	68,18	0
408	005	00480b	19101F005004800000DB	No	Mariano Carranova Escribano	Cerrillo	Labor Regadio	Cifuentes	7,22		0	0	101,08	0
413	005	00487b	19101F005004870000DF	No	Antonio (Herederos De) Carrascosa Garcia	Cerrillo	Labor Regadio	Cifuentes	0,00		0	0	23,56	0
415	005	00487a	19101F005004870000DF	No	Antonio (Herederos De) Carrascosa Garcia	Cerrillo	Labor Secano	Cifuentes	4,15		0	0	58,10	0
420	005	00497	19101F005004970000DI	No	Jacoba Sanz Moranchel	Cerrillo	Labor Secano	Cifuentes	3,76		0	0	52,64	0
421	005	00498	19101F005004980000DJ	No	Alejandra (Herederos De) Martin Martin	Cerrillo	Labor Secano	Cifuentes	4,53		0	0	63,42	0
427	005	00508a	19101F005005080000DY	No	Alejandra (Herederos De) Martin Martin	Cerrillo	Labor Secano	Cifuentes	6,75		0	0	94,50	0
434	005	00520	19101F005005200000DF	No	Antonino Martinez Carrascosa	Huerto	Labor Secano	Cifuentes	0,00		0	0	0,01	0

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

#### BASES QUE HAN DE REGIR LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SACECORBO PARA PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

**491**

Por Resolución de Alcaldía nº 2022- 0019 de fecha 20 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria y bases que han de regir las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Sacecorbo para puesto de auxiliar de ayuda a domicilio, por el sistema de concurso de méritos.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SACECORBO PARA PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección para la



creación de dos Bolsas de Trabajo, para puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante concurso de méritos, y contrato laboral que corresponda , al amparo de los arts. 48.5 de la

Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la prestación de servicios que determine el Ayuntamiento.

La presente convocatoria no supone la incorporación o contratación de nuevo personal, sino la provisión con carácter temporal de un cometido que se considera prioritario por afectar a un servicio público esencial motivado por necesidades urgentes e inaplazables y condicionado en cada momento a la necesidad concreta del servicio que dependerá de la asistencia precisada por las personas usuarias.

#### SEGUNDA. Descripción de funciones

Las funciones de asistencia a domicilio a personas usuarias del Servicio de ayuda a domicilio prestado por esta entidad mediante el Convenio con la Consejería de Bienestar Social son las siguientes:

1.- Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con el trabajador social, el coordinador municipal del servicio y otros profesionales de servicios sociales:

1.1- Colaborar en la identificación de las necesidades personales, familiares y sociales, de los sujetos para cumplir con la planificación establecida.

1.2 Comunicar puntualmente al equipo técnico las demandas y necesidades sociales con el fin de mejorar la atención al asistido.

2.- Controlar los hábitos alimenticios del asistido:

2.1 Planificar menús, según requisitos de salud y nutrición indicados por los especialistas, para prevenir y controlar los hábitos alimenticios de los asistidos.

2.2 Atender al suministro y reposición de alimentos para garantizar su correcto aprovechamiento.

2.3 Elaborar comidas, según menús programados, para asegurar el cumplimiento de las medidas dietéticas previstas.

2.4 Ayudar a la ingestión de alimentos a los asistidos que lo necesiten, facilitando, a través de técnicas e instrumentos, una mejor aceptación de los mismos.

3.- Asegurar la higiene personal del asistido:



3.1 Mantener limpia y en buen estado la ropa y el calzado, para que el asistido disfrute de higiene y buen aspecto.

3.2 Realizar el aseo de las personas imposibilitadas, con seguridad y según necesidades, para garantizar la adaptación a sus exigencias físicas.

4.- Realizar limpieza del hogar:

4.1 Atender al suministro y reposición de productos de limpieza con coherencia y sentido económico para posibilitar la limpieza del hogar.

4.2 Mantener limpias y ordenadas las estancias directamente relacionadas con el atendido, para lograr un ambiente agradable.

5.- Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales del asistido: prevenir posibles situaciones de riesgo en el domicilio del asistido, para evitar problemas y accidentes.

5.1 Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico del asistido propiciando su bienestar integral, para facilitar el servicio demandado.

5.2 Detectar con anticipación y comunicar problemas de salud o cambios en el estado del asistido, para contribuir a su buena marcha y evolución.

5.3 Controlar la medicación prescrita, según las necesidades, para evitar la automedicación y sus consecuencias.

6.- Contribuir a la integración social del asistido.

7.- Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar:

7.1 Colaborar, cuando lo requiera el asistido, en los aspectos administrativos, para ayudar a su resolución.

8.- Cualquier otro trabajo de asistencia o apoyo que surja y sea necesario, dentro de las funciones del mismo nivel que en el futuro puedan encomendarse.

9.- Asimismo deberá ejecutar todas aquellas tareas, que, dentro de la línea definida, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito. Fundamentalmente, las mencionadas a continuación:

9.1 Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria:

Entre otras, ayuda, apoyo y/o supervisión de aseo e higiene personal, ayuda personal para el vestido y calzado, ingesta de alimentos, transferencias, traslados y movilización dentro del hogar, deambulación



dentro/fuera del domicilio, adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas, cuidados de la piel y cambios posturales, administración de medicamentos que tenga prescritos la persona usuaria.

#### 9.2 Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas:

Entre otros, ayuda, apoyo y/o supervisión de limpieza o mantenimiento de limpieza de la vivienda, preparación de comidas, lavado a máquina, planchado, repaso y organización de la ropa dentro del hogar, adquisición de alimentos y otras compras de artículos de primera necesidad por cuenta de la persona usuaria.

#### 9.3. Servicios de carácter estimulador y preventivo:

Entre otras, compañía para evitar situaciones de soledad y aislamiento, acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación de la persona usuaria en actividades de carácter educativo, terapéutico y social, apoyo y acompañamiento para la realización de trámites administrativos o sanitarios, fomento de hábitos de higiene y orden, potenciación de hábitos de convivencia y relaciones familiares y sociales, fomento de estilos de vida saludable y activos.

### TERCERA. Normas de aplicación.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los preceptos vigentes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo Público y la Provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las presentes bases y en lo no dispuesto, por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de



27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

#### CUARTA. Requisitos de los aspirantes

Podrán participar en las bolsas de trabajo aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración del Servicio Médico.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargas públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados:
  - Formación Profesional de Grado Medio de Técnico de atención a personas en situación de dependencia.
  - Formación Profesional de grado medio de Técnico de atención sociosanitaria.
  - Grado medio de técnico de cuidados auxiliares de enfermería. Formación Profesional Primer grado de técnico auxiliar de clínica (rama sanitaria).
  - Módulo profesional nivel 2 de auxiliar de enfermería (rama sanitaria).
  - Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
  - Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
  - Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
  - Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha.



Los requisitos establecidos en los apartados anteriores así como los méritos que se aleguen deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Sobre los méritos no alegados en la fase de solicitud no se admitirán subsanaciones por el Tribunal y no serán tenidos en cuenta por éste.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

QUINTA. Bolsa de trabajo con aspirantes que no dispongan de la titulación exigida en la Base 4<sup>a</sup>.e).

Se creará una bolsa de trabajo subsidiaria con aquellos aspirantes que no disponiendo de la titulación exigida en la base 4<sup>a</sup>, letra e) anterior, reúnan el resto de condiciones de la base 4.

Pudiéndose ser contratadas únicamente en los supuestos señalados en la disposición quinta relativa al Régimen especial de zonas rurales de la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOE núm. 317 de 30 de diciembre de 2017):

"5.º Régimen especial de zonas rurales e insulares:

En el medio insular rural y en los municipios rurales de pequeño tamaño, cuando no dispongan de las personas con la acreditación requerida para las categorías mencionadas anteriormente, y se acredite la no existencia de demandantes de empleo en la zona con estas características, mediante certificado de la Oficina de Empleo correspondiente, las personas que no cuenten con la cualificación profesional exigida podrán ser contratadas, hasta que sus puestos puedan ser ocupados por profesionales cualificados, o adquieran la cualificación correspondiente. Para ello, las Administraciones competentes, en colaboración con las empresas, impulsarán las acciones oportunas para promover la acreditación de estos profesionales.

Se entiende por zona rural lo establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y en base a la misma y a la idiosincrasia del territorio, se desarrollará en la normativa autonómica contemplada en el criterio tercero b), punto 10. de este Acuerdo."

En el caso de ser contratado algún aspirante, bajo este supuesto habilitante, este





deberá comprometerse a participar en el primer proceso de formación que impulse la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, siempre que este se imparta en una localidad perteneciente a la provincia de Guadalajara.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de este condicionante salvo que medie causa de fuerza mayor.

#### SEXTA. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte de las Bolsas de Trabajo irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, pudiéndose presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el siguiente horario:

- Viernes 25 de febrero de 2022 de 17 horas a 20 horas.
- Miércoles 2 de marzo de 2022 de 11 horas a 13 horas.
- Viernes 4 de marzo de 2022 de 17 horas a 20 horas.
- Martes 8 de marzo de 2022 de 11 horas a 13 horas.

También en el Registro Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sacedorbo <https://aytosacecorbo.sedelectronica.es/info.0> o mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia con arreglo al modelo que figura como Anexo I a estas bases.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base cuarta, se acompañará:

- Copia autenticada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. Incluida en solicitud (Anexo I).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Incluida en solicitud (Anexo I).
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.
  - En materia de formación: se acreditará mediante copia autenticada de



los certificados o títulos expedidos de asistencia, debiendo incorporar en ellos, en todo caso, las horas.

- Los relativos a la experiencia: certificado de servicios prestados y/o copia autenticada de los contratos de trabajo de las Administraciones Públicas y/o las empresas o entidades en las que haya prestado servicios comprensivos del puesto de trabajo desempeñado y duración.
- Respecto a la posesión de permiso de conducción y disponibilidad de vehículo.
- Curriculum vitae.
- Informe de vida laboral y contratos que quieran ser aportados para valoración de experiencia.

#### SÉPTIMA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento; se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación en cuanto a los requisitos de acceso.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de la sede Electrónica del Ayuntamiento. No obstante, en el supuesto de que no existiesen reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de una nueva publicación.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerara defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el aspirante.

El Tribunal de valoración solo valorará los méritos alegados que estén debidamente acreditados de conformidad con lo establecido en las presentes bases; no valorando aquellos méritos que no lo estén o que no se hayan alegado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### OCTAVA. Tribunal de valoración

Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



Los órganos de selección pueden disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo

El tribunal será designado por Resolución de Alcaldía y está formado por cinco personas:

- Un/a Presidente
- Un/a Secretario/a
- Tres vocales.

La composición del Tribunal se hará pública con la lista provisional de admitidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENA. Sistema de selección.**

El sistema selectivo será concurso, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los siguientes méritos, previamente justificados, conforme se indica en las presentes bases. El Tribunal dará un plazo de subsanación o aclaraciones de cinco días hábiles sobre los méritos alegados, transcurrido el cual procederá a la valoración de los méritos correctamente alegados, rechazando los no aportados así:

#### 1.- FORMACIÓN (10 puntos)

Por formación relacionada con los cometidos del puesto de trabajo:

- Se valorará cualesquiera de los títulos o certificados distintos del que sirva como requisito de acceso al interesado para acceder al procedimiento selectivo, de entre los enumerados en la base 4ª.e), correspondiendo 2 puntos por cada título o certificado, con un máximo de 6 puntos.
- Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio (cursos, jornadas, seminarios, etc.) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local, con un máximo de 4 puntos:



- De 5 a 20 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 20 a 60 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 61 a 120 horas lectivas: 0,40 puntos.
- De más de 121 horas lectivas: 0,80 puntos.

## 2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (10 puntos)

- Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares (atención a personas en situación de dependencia, atención socio sanitaria, auxiliares de enfermería, auxiliar de clínica (rama sanitaria), atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, auxiliar de ayuda a domicilio) a los del puesto que se convoca, realizados en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes.
- Experiencia acreditada para el desarrollo de trabajos similares ( atención a personas en situación de dependencia, atención socio sanitaria, auxiliares de enfermería, auxiliar de clínica (rama sanitaria), atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, auxiliar de ayuda a domicilio) en atención a los del puesto que se convoca, realizados en cualquier otro centro de trabajo, a razón de 0,05 puntos por mes.

## 3.- PERMISO DE CONDUCCIÓN B Y DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO (2 puntos)

La acreditación de este mérito se realizará mediante aportación de original o copia autenticada del permiso de conducir y declaración responsable relativa a la disponibilidad de vehículo para el desempeño del puesto de trabajo (según modelo de solicitud que se incluye)

En el caso de que el Tribunal lo considere oportuno, previamente a la inclusión en la bolsa, podrá celebrar una entrevista personal y/o prueba con el único fin de que los aspirantes acrediten el conocimiento adecuado de la lengua castellana y costumbres.

DÉCIMA. Baremación de la Bolsa de Trabajo constituida con aspirantes que no dispongan de la titulación exigida en la Base 4ª.e).

El Tribunal calificará de forma separada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que carezcan de la titulación exigida en la base 4ª.e) de estas bases.

Los méritos a valorar serán los dispuestos en la base 9ª, a excepción del mérito de estar en posesión de más de una titulación de las requeridas para acceder a la convocatoria, por tanto la puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de cuatro puntos (4 puntos).

Sin embargo, tal y como se señaló en la base 5ª, serán contratadas únicamente en el supuesto de no contar con candidatos en la bolsa formada por seleccionados con cualificación, y en los supuestos señalados en la disposición quinta relativa al



Régimen especial de zonas rurales de la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOE núm. 317 de 30 de diciembre de 2017).

#### UNDÉCIMA. Formación de las bolsas de trabajo.

Una vez finalizada la baremación, se expondrá la relación de aspirantes integrantes en cada una de las bolsas de trabajo, ordenándose por orden de puntuación, de mayor a menor, a efectos de reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación de las bolsas de trabajo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En el supuesto de que resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de formación (Base 9ª.1). De persistir el empate, se dirimirá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional (Base 9ª.2). Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la "V" (Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado)

Resueltas, en su caso, las reclamaciones señaladas, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en el Tablón de Anuncios y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Los aspirantes pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de las bolsas de trabajo para ser nombrados en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

#### DUODÉCIMA. Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

Se formalizarán dos bolsas de trabajo, una bolsa con los aspirantes con la titulación requerida en la Base 4ª, y otra bolsa de trabajo subsidiaria de la anterior con los candidatos que se encuentren en la situación de la Base 5ª de estas bases, con el consiguiente orden de puntuación, en todo caso, para las contrataciones que resulten necesarias, o futuras contrataciones a fin de contratar temporalmente a personal laboral en función de las necesidades de este Ayuntamiento. La bolsa de trabajo subsidiaria formada por aspirantes sin la titulación (Base 5ª) exigida en la Base 4ª no se activará salvo que no existan candidatos disponibles en esta última.



Los contratos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio se producirán por riguroso orden de la Bolsa de Trabajo, en función de las necesidades de servicio, a partir de nuevas altas, bajas o sustituciones en los servicios que se produzcan, respetando los actuales contratos de trabajo con las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El tiempo, jornada y horario de los contratos estará vinculado a las necesidades del servicio y al Convenio anual entre el Ayuntamiento de Sacedorbo y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla - La Mancha para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

La pertenencia a las bolsas de trabajo no implicará derecho alguno a obtener contrato laboral. Los aspirantes serán llamados para su contratación temporal durante el tiempo necesario, mientras perdure la causa que la motivó, y deberán presentar la documentación que se le especifique para la formalización del contrato; incluida la relacionada en la Base 6ª.

Desde la incorporación, el trabajador seleccionado deberá superar el periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo que será de un mes como máximo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Las bajas temporales serán cubiertas en función de las necesidades de los usuarios y de la disponibilidad municipal y serán cubiertas por el tiempo necesario, que no podrá exceder de la duración prevista del contrato del auxiliar al que sustituya.

Dado el carácter urgente de las contrataciones y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el Ayuntamiento de Sacedorbo, dejando siempre constancia en el expediente de cada actuación en el proceso, mediante llamada telefónica al número de teléfono y/o escrito a la dirección de correo electrónico facilitados por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte del proceso selectivo (Anexo I). Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono y direcciones de correo electrónico, facilitando la correspondiente información en cualquier momento, en las oficinas municipales. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.

Cuando efectuado el llamamiento el interesado no manifieste en el plazo concedido la conformidad con el puesto de trabajo, pasará al último lugar de la lista para la siguiente contratación y en caso de una segunda falta de respuesta se entenderá que renuncia al puesto.

La rescisión unilateral del contrato por parte del trabajador, o la renuncia al puesto ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa, salvo en los siguientes casos:

- Periodo de embarazo, maternidad, paternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.

En estos supuestos se llamará al siguiente de la bolsa, quedando el que haya rechazado la oferta por estas causas encabezando la lista para la siguiente



contratación.

**DECIMOTERCERA. Duración de las Bolsas de Trabajo.**

Esta bolsa de empleo quedará sin vigencia cuando se produzca el nombramiento de los funcionarios o personal laboral fijo procedentes de la siguiente convocatoria de oposiciones, siendo sustituidas por las personas que determinen las pruebas selectivas realizadas, o por que sea sustituida por otra posterior aprobada conforme a los procedimientos que establece la normativa reguladora o bien porque la misma resulte agotada o, finalmente, por el transcurso de tres años desde su constitución. En caso de aprobación de una bolsa posterior con el mismo objeto conforme al procedimiento legal vigente, extingue cualquier derecho existente de los candidatos incluidos en la misma.

**DECIMOCUARTA. Incidencias y reclamaciones.**

Los demás extremos de esta convocatoria, así como los sucesivos trámites, se publicarán el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Sacacorbo (Guadalajara) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas.

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo la Jurisdicción competente para resolver las controversias, en relación con los efectos y Resolución del contrato laboral, será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Guadalajara a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SACECORBO**

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº  
....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de



....., calle.....,  
nº....., y teléfono....., correo  
electrónico.....

#### EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Auxiliares de ayuda a domicilio, de personal laboral del Ayuntamiento de Sacecorbo, por el procedimiento de concurso, mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sacecorbo.

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- Que declara cumplir todos los requisitos de la convocatoria, especialmente a efectos de lo dispuesto en las siguientes bases de la convocatoria (marcar con una "X"):

Base cuarta

Base quinta (no titulación exigida)

- a. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- b. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTO.- Que deseo relacionarme electrónicamente con el Ayuntamiento de Sacecorbo conforme al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la siguiente dirección de correo electrónico (necesario certificado digital): \_\_\_\_\_

SEXTO.- Que presenta la documentación siguiente conforme a las bases de la convocatoria:

- Copia autenticada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia autenticada del carnet de conducir, tipo B, y disponibilidad de vehículo





propio.

- Curriculum Vitae
- Informe de vida laboral.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, de conformidad con lo dispuesto en las bases.
- Otros:

.....

.....

.....

.....

SÉPTIMO.- ( márkese sólo en el caso de que corresponda) Declara tener el permiso de conducción B y disponibilidad de un vehículo para el desempeño del puesto de trabajo .

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo.

En....., a.....de.....de 2022.

El/La solicitante,

Fdo.:.....

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosacecorbo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

En Sacecorbo, a 20 de febrero de 2022. El Alcalde-Presidente Gabino Abánades Guerrero

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022**

---

**492**

José Luis SOTILLO MEMBIBRE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAELICES DE LA SAL, provincia de Guadalajara, HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 19 de febrero de 2022.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:**

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Saelices de la Sal a 21 de febrero de 2022. El Alcalde: José L. Sotillo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

**CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

---

**493**

DON ROBERTO CAPILLA DE PABLO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS,  
GUADALAJARA

Habiéndose requerido a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha la renovación de los cargos de Juez de Paz Titular y sustituto del municipio de Somolinos por finalización de su mandato.

**HAGO SABER**

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas para su nombramiento como Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder



Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Somolinos a 21 de febrero de 2022. El Alcalde. Firmado. Roberto Capilla de Pablo

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

**494**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este



Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 21 de febrero de 2022. El Alcalde, Martín Vicente Vicente

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

---

**495**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 21 de febrero de 2022. El Alcalde, Martín Vicente Vicente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

---

**496**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares, a 21 de febrero de 2022. El Alcalde, Martín Vicente Vicente

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

---

**497**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico



2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tórtola de Henares, a 21 de febrero de 2022. El Alcalde, Martín Vicente Vicente

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITOS

---

**498**

El Pleno de la Mancomunidad de El Casar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 189.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En El Casar, a 18 de Febrero de 2022. La Presidenta, Fdo.: M<sup>a</sup> José Valle Sagra